

*El Boletín Oficial sale los Lunes.  
Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 228.*

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos y dependientes de seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los desertores que á continuacion se espresan, debiendo caso de ser habidos remitirlos á disposicion del Sr. Capitan General de Valencia por quien son reclamados. Albacete 27 de Octubre de 1847.—Antonio Fernandez Golfín.

*Señas de Vicente Bonet, soldado del Regimiento de Saboya, natural de San Rafael en Mallorca.*

Pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba ninguna boca regular.

*Señas de Pascual Vicent y Romero, soldado del Regimiento de Jaen, y natural de Villavieja, provincia de Castellon de la Plana.*

Pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba lampiña, estatura 5 pies y 6 lineas.

*Señas de Pedro Oriente, natural de Caudete en esta Provincia soldado del Regimiento de Mallorca*

Pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, boca idem, barba naciente.

*Otra número 229.*

S. M. la Reina se ha servido disponer por Real decreto de 20 del actual que D. Antonio Fernandez Golfín, cese en el desempeño del Gobierno político de esta Provincia; en su consecuencia en el dia de ayer me he encargado del mismo y se hace público por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia. Albacete 29 de Octubre de 1847.—Luis Antonio Meoro.

**EDICTO.**

D. Ramon de Llano y Yandiola, vecino de Madrid ha recurrido á este Gobierno político en esposicion de 18 de Agosto último, solicitando autorizacion para regar una parte de la dehesa de cardos, término de Alcazar, situadas á la derecha del rio Salobre, cuyo terreno es de su propiedad, y se halla inculto en su mayor parte. A la izquierda del indicado rio tiene tambien el esponente una huerta titulada de Cardos que disfruta de por mitad con D. Gil Flores, vecino de Vianos, y para beneficiar esta huerta toman el agna del rio Salobre por medio de acequia. Para realizar su proyecto el referido Llanos y Yandiola, pretende se apruebe y declare de utilidad la presa que él ha construido un poco mas bajo del sitio en que se estraen las aguas para la huerta de Cardos, y recogiendo en dicha presa las sobrantes, quiere regar la parte de dehesa que hay entre la derecha del rio Salobre y el Guadarmena.

Y con el obgeto de averiguar si con la realizacion de este proyecto puede perjudicar ya el interes público ó ya el privado, ó bien que con el aprovechamiento de estas aguas sobrantes resulte agravio á tercero; he dispuesto cumpliendo con la regla 4.ª de la Real órden de 14 de Marzo de 1846, darle la publicidad posible por el termino de quince dias que principiaron á contarse desde el dia de la fecha y concluirán el 15 del actual, en

cuyo plazo se presentarán á este Gobierno político los que se crean agraviados á reclamar su derecho en donde estarán de manifiesto la esposicion del interesado y el plano que ha presentado; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ningun escrito de oposicion. Albacete 1.º de Noviembre de 1847.—Luis Antonio Meoro.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Por el Ministerio de Hacienda, con la fecha que aparece se me dice lo siguiente.*

Su Magestad la Reina se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto que sigue:—Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, y en vista de las razones que me ha expuesto el de Hacienda, vengo en mandar que se suspenda hasta la resolucion de las Cortes la ejecucion de mi Real decreto de once de Junio anterior, sobre venta de bienes de Mestrazgos y Encomiendas de las cuatro Ordenes militares, y de la de San Juan de Jerusalem.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1847.—Francisco Orlando.

*Lo que he dispuesto anunciar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Albacete 28 de Octubre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.*

OTRA.

*La Administracion de Contribuciones de esta provincia en el dia de ayer me dice lo que sigue.*

Apesar de las enérgicas medidas con que la Intendencia del digno cargo de V. S. ha procurado que los Ayuntamientos de la provincia cumplan lo que se les tiene prevenido acerca del necesario servicio de la recaudacion de las cuotas que respectivamente les fueron asignadas para subvenir á las cargas provinciales, todavia los que á continuacion se expresan no han remitido á la aprobacion de V. S. el repartimiento que han debido formar en armonia á las disposiciones de la Real Instruccion de 8 de Junio último y su modelo número 2.º y como por Reales órdenes se manda que ningun Ayuntamiento pueda verificar la cobranza de las contribuciones á buena cuenta sino que es absolutamente imprescindible el que preceda la aprobacion de V. S. no puede menos la Administracion de mi cargo de proponer se sirva disponer que si presentado el documento de que queda hecha mencion, se consideraran incursos en las penas y multas que prescriben las instrucciones que desde luego podrá consignarse en 500 rs. cada corporacion.

*Nota de los pueblos á que se hace referencia.*

Abengibre

Balletero

Bonillo	Montalvos
Cotillas	Ontúr
Fuensanta	Pozuelo
Dohnicos	Valdeganga
Oya Gonzalo	Ayna
Pozo Lorente	Bogarrea
Salobre	Corral-Rubio
Viveros	Ferez
Albatana	Higuera
Balazote	Montealegre
Casas de Lázaro	Ossa de Montiel
Elche de la Sierra	Robledo
Golosalvo	Villamalea

*Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia para conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos arriba expresados en el concepto de que si para el dia 15 de Noviembre proximo no han presentado en esta Intendencia para su aprobacion dichos repartimientos, se les declara desde ahora para entonces incursos en la multa de 500 rs. de irremisible esaccion á cada una de las corporaciones morosas. Albacete 28 de Octubre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.*

OTRA.

*Bienes Nacionales.*

*Por la Direccion general de la Deuda pública con fecha 3 del actual se me dice lo siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 26 de Setiembre último la Real orden siguiente:—He dado cuenta á la Reina de la consulta de V. S. de 20 del actual proponiendo el señalamiento de nuevo término para la redencion de censos procedentes de Monasterios y Conventos; y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion general, se ha servido resolver: 1.º Los censos impuestos á favor de Monasterios y Conventos y demas corporaciones cuyos bienes se hallan actualmente aplicados al pago y extincion de la Deuda pública, y que no estan comprendidos en la ley de 31 de Mayo de 1837, podrán redimirse hasta 31 de Diciembre próximo. 2.º La redencion de dichos censos se hará en Títulos de la renta del tres por ciento del mismo modo que se verifica con los que proceden de Encomiendas y de la Orden de San Juan de Jerusalem. Y 3.º No servirá de obstáculo para la redencion la falta de escritura de imposicion de los censos, pudiendo suplirse aquella con la capitalizacion de los réditos que los interesados satisfagan segun los recibos que presenten y los datos que existan en las oficinas de Bienes nacionales. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Y la Direccion lo trascribe á V. S. para que dando á la preinserta Real disposicion la posible publicidad, tenga en esa provincia la mas exacta observancia.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del Público como se ordena en la anterior comunicacion disponiendo al*

*propio tiempo que por los Alcaldes constitucionales se pongan los anuncios de costumbre en las parages mas concurridos de la poblacion repitiéndose por toda ella á voz de pregon á fin de que sea conocida de todos los que pagan censos á favor de los Bienes Nacionales y quieran intentar la redencion. Albacete 23 de Octubre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.*

#### EDICTO.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente de Rentas de esta provincia de Albacete.

Hago saber: Que para el dia 14 de Noviembre próximo venidero, he dispuesto se saque á pública subasta para su arrendamiento por un año á contar desde 1.º de Enero de 1848 el Labadero del Canal nacional de Maria Cristina en esta Capital bajo el tipo de 30 cuartos en cada uno de los dias que tenga agua; cuya subasta se celebrará en esta repetida Capital y casa Intendencia de 11 á 12 de su mañana, ante mí y demas personas marcadas por instruccion, admitiéndose pujas á la llana y rematándose en el mejor postor siempre que cubra, al menos la cantidad puesta por tipo. Albacete 25 de Octubre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.

#### OTRO.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente de Rentas de la provincia de Albacete.

Hago saber: Que para el dia 14 de Noviembre próximo venidero, he dispuesto se saquen á pública subasta para su arrendamiento por un año á contar desde 1.º de Enero próximo venidero dos hornos de pan cocer sitios en el Pueblo de Alborea el uno en la Calle de la Tercia bajo el tipo de 160 rs. vn. y el otro en la del Pozo bajo el tipo de 100 rs. cuya subasta se celebrará en aquella villa y sus salas capitulares ante el Alcalde y demas personas marcadas por instruccion admitiéndose pujas á la llana y rematándose en el mejor postor siempre que al menos cubra la cantidad puesta por tipo. Albacete 25 de Octubre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.

*Indice de los Reales decretos, Ordenes y Circulares insertas en este Periódico oficial, en todo el mes de Octubre de 1847.*

#### Número 118.

Gobierno político Circular número 204. Real orden destinando á D. Toribio Roldan, Inspector de Correos á la línea de Valencia.

Otra núm. 205. Para la captura de Bartolomé Garcia.

Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial. Real orden recordando otras para que no se de curso á las instancias de colocacion en la carrera judicial si no se dirijen por conducto de los Regentes.

Intendencia de Rentas. Edicto anunciando la gracia concedida por S. M. á los censatarios á los Maestrazgos y Encomiendas.

Continua el Reglamento para las Cárceles de las Capitales de Provincia.

#### Número 119.

Gobierno político. Circular número 206. Real orden mandando que el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion despache los asuntos de Correos.

Otra núm. 207. Real orden recordando la recomendacion de la obra, *Guia de Alcaldes y Ayuntamientos*.

Intendencia de Rentas. Real orden estableciendo nueva tarifa del precio de Tabacos, desde el 15 de Octubre.

Administracion Militar. Suministro de pan y pienso en los distritos de Valencia y Granada.

Concluye el Reglamento para las Cárceles de las Capitales de Provincia.

#### Número 120.

Gobierno político. Circular número 208. Real orden para que los mozos á quienes cupo la suerte de Soldado en el reemplazo de 1846 y residen en el distrito de Castilla la Nueva se admitan desde luego en la Caja de Madrid, bajo las reglas que se establecen.

Otra núm. 209. Otra sobre el abono que ha de hacerse á los profesores castrenses por el reconocimiento de los sustitutos para el Ejército.

Otra núm. 210. Otra declarando la clase de papel sellado que deben usar las comisiones locales de instruccion primaria.

Intendencia de Rentas. Real orden para que el papel para colocar los alfileres pague á su introduccion el 5 por 100.

Otra declarando que los utiles para la canalizacion del gas estan comprendidos en la Real orden de 9 de Julio y 12 de Febrero ultimos.

Otra disponiendo el derecho que ha de cobrarse á la introduccion de diferentes efectos de madera labrada que tenga adornos de terciopelo y guarniciones de metal.

Otra sobre el derecho que debe satisfacer el hongo de haya para fabricar yesca.

Otra declarando se permuta la introduccion de una docena de mechas para cada quince.

Oficio de la Contaduria de bienes nacionales de la provincia recordando á los contribuyentes que los recibos de los administradores subalternos han de cangearse por cartas de pago intervenidas por dicha Contaduria.

#### Número 121.

Gobierno político. Circular número 211. Haciendo saber á la provincia que el Sr. D. Antonio Fernandez Gollin se ha encargado del Gobierno político.

Otra núm. 212. Comunicacion del Excmo. Sr. Conde de Lobtegat Capitan general que ha sido de este distrito.

Otra núm. 213. Para la captura de Isabel Cleillant.

Otra núm. 214. Para la de Francisco Aranda. Anuncio de la subasta del Boletin oficial en Jaen. Sala de gobierno de la Audiencia Territorial. Real orden sobre entrega de los frutos que en las últimas vacantes hubieren producido las capellanias familiares de sangre.

Subasta de 120 pinos maderables en Bogarra. Vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Sobos.

Número 122.

Gobierno político. Circular número 215. Real decreto admitiendo la dimision que ha hecho D. Florencio Garcia Goyena de la Presidencia del consejo de Ministros, y del Ministerio de Gracia y Justicia.

Otra núm. 216. Real decreto nombrando á D. Ramon Maria Narvaez presidente del Consejo de Ministros.

Otra núm. 217. Real decreto admitiendo la renuncia hecha por D. Patricio de la Escosura del Ministerio de la Gobernacion.

Otra núm. 218. Real decreto nombrando á D. Luis José Sartorinos Ministro de la Gobernacion.

Intendencia de Rentas. Se anuncia la vacante de la Administracion principal de Loterias de esta capital.

Subasta del arrendamiento de las tierras pertenecientes á el Canal de Maria Cristina.

Número 123.

Gobierno político. Continua el repartimiento para socorro de presos pobres.

Intendencia de Rentas. Real orden para dar una mensualidad á las clases activas y pasivas.

Otra Real orden é Instruccion para la formacion y reparúimiento de la contribucion industrial y de comercio.

Número 124.

Gobierno político. Circular número 219. Real decreto declarando cerrada la legislatura de 1846, y combocando las Cortes del Reino para el 15 de Noviembre proximo.

Otra núm. 220. Para la captura del reo profugo José Herrero.

Subasta del Boletin oficial de Ciudad Real y Alicante.

Intendencia de Rentas. Real orden para que se admita la introduccion de la corteza de alcornoque y otras que sirven para los curtidos señalando los derechos que han de devengar.

Otra admitiendo la de los mapas de España en relieve con el adeudo de la partida 443 del arancel.

Subasta de un número de arrobas de azufre en pan.

Otra de leñas secas y rodantes en el termino de Villaverde.

Ministerio Fiscal. Audiencia de Albacete. Circular del Excmo. Sr. Fiscal del supremo tribunal de justicia sobre estados de causas y acompaña en modelo.

Número 125.

Gobierno político. Circular núm. 221 Recordando á varios pueblos la remesa de los presupuestos municipales para 1842.

Otra núm. 222. Para la captura de Vicente Pera y Francisca Carrillo.

Otra núm. 223. Real orden é Instruccion sobre la administracion y cobranza de las contribuciones.

Intendencia de Rentas. Subasta en arrendamiento de las tierras pertenecientes al Canal de Maria Cristina.

Anuncio de la gracia concedida por S. M. á los censatarios á las Encomiendas y Maestrazgos.

Número 126.

Gobierno político. Circular número 224. Real orden estableciendo varias reglas para evitar que

los matriculados de Marina sean incluidos en la suerte de soldados para el recemplazo del Egercito.

Intendencia de Rentas. Real orden mandando suspender el sistema monetario que se acuerdo en 31 de Mayo.

Circular para que acudan los que quierán ser recaudadores de contribucion de esta capital.

Subasta de varias fincas egecutadas en Jorquera. Anunciase la gracia que concede S. M. á los censatarios á los bienes de Maestrazgos y Encomiendas.

Secretaria de la Audiencia Territorial. Circular sobre el acuerdo del Tribunal pleno, que desde 1.º de Noviembre alternen las dos Salas de Justicia por meses en el conocimiento de las causas criminales.

Continua la Instruccion sobre administracion y cobranza de las contribuciones.

Número 127.

Gobierno político. Circular núm. 225. Real orden estableciendo varias juntas de comercio ademas de las existentes.

Continua la Instruccion sobre la administracion y cobranza de las contribuciones.

Número 128.

Gobierno político. Continua el repartimiento de socorros de presos pobres.

Intendencia de Rentas. Subasta del arrendamiento de tierras del Canal de Maria Cristina.

Anuncio de Catedras vacantes.

Continua la Instruccion sobre la administracion y cobranza de las contribuciones.

Número 129.

Gobierno político Circular numero. 226. Real orden con varias disposiciones para dar nuevo impulso á la instruccion primaria.

Subasta del Boletin oficial en Cuenca para el año 1848.

Intendencia de Rentas. Subasta del Labadero del Canal de Maria Cristina.

Otra de dos hornos en Alborea.

Concluye la Instruccion para la administracion y cobranza de las contribuciones.

Anuncio de la vacante de Ministro ordinario y Peon publico en Villalgorido.

Número 130.

Gobierno político. Circular número 227. Para la captura de Francisco Siles.

Concluye el Real decreto sobre instruccion primaria.

Subasta de pastos en Hellin.